



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 30 de mayo de 2019
MP-VC GG-DGGLP-N°330/2019



Señor
Álvaro García Linera
**PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.

PL - 302 - 19

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Proyecto Construcción de la Doble Vía Sucre - Yamparáez, suscrito en fecha 20 de mayo de 2019 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el mencionado Proyecto"**; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RPT/mgc/pmb
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que indica en su párrafo I, que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando “se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”.

Con relación, a la generación de ingresos para cubrir el capital y los intereses del Contrato de Préstamo, es importante mencionar que el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos 13 años posicionó al Estado de Boliviano en una de las economías de mayor crecimiento, en términos reales como nominales. Así durante el 2018 el PIB nominal llegó a \$us40.885 millones reflejando un crecimiento económico de 4,22%, por tanto este aumento de los ingresos nacionales muestran la capacidad de pago que tiene el país.

En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias. Las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Proyecto de Construcción de la Doble Vía Sucre – Yamparáez”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés que ofrece FONPLATA, que actualmente es Libor a 6 meses más un margen promedio de 2.11%, (resultando aproximadamente 4.73%).

Asimismo, el “Proyecto de Construcción de la Doble Vía Sucre – Yamparáez”, se encuentra priorizado entre las acciones previstas en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020 y es parte de la Ruta N° 6 de la Red Vial Fundamental (RVF) que conecta las poblaciones de Tarabuco, Zudáñez, Padilla, Monteagudo e Ipati.

En tal sentido, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la Corporación Andina de Fomento un Contrato de Préstamo de acuerdo a las siguientes características financieras:

Entidad ejecutora:	Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).
Proyecto:	“Proyecto de Construcción de la Doble Vía Sucre – Yamparáez”.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Costo total del proyecto: USD94.257.837.-
Monto del préstamo: Hasta USD75.000.000.- (será financiado por CAF).
Aporte Local: USD19.257.837.- de los cuales será financiado un monto de hasta USD8.697.223 por el GADCH y el restante de recursos de USD10.560.614, deberán ser aportados por el TGN, en el marco de los compromisos asumidos por dichas instituciones.

Condiciones financieras:

Plazo de repago: 15 años, incluye un periodo de gracia de 54 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Intereses: Libor de 6 meses (2.55%)* + 1.80% margen ofrecido por CAF pagaderos semestralmente. Resultando una tasa de interés nominal de (4.35%).
FFC: Hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.
Comisiones: Compromiso >> 0.35% de saldos no desembolsados.
Financiamiento >> 0.85% del monto total del préstamo.
Gastos de evaluación: USD35.000.-
Plazo de desembolsos: El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar el primer desembolso y 48 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia, son prorrogables de acuerdo a los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

*Libor a 6 meses al 15/05/2019